

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

12164 *Resolución del Rectorado del día 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2021*

La Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE nº 341, de 31 de diciembre), determina en su título III («De los gastos de personal») la regulación de la oferta de empleo público. Así, en el artículo 19 («Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal»), se establece una tasa de reposición del 110 por cien para las plazas de personal de administración y servicios.

La oferta de empleo público, de conformidad con lo establecido en el segundo apartado del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP), tendrá que ser aprobada por el pertinente órgano de la Administración pública y deberá publicarse en el diario oficial correspondiente.

La oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2021 incluye, de conformidad con las previsiones del primer apartado del artículo 70 del TREBEP, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que tengan que proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como está previsto en el TREBEP, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

Por otro lado, debe indicarse que el cómputo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Illes Balears y calculada en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio presupuestario de 2020 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, cuerpos o categorías, incrementada hasta el 110 por cien permitido por la Ley 11/2020, es de dieciocho plazas.

En vista de todo lo que se ha indicado, a propuesta del Consejo de Dirección y en espera de la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares, el Consejo de Gobierno, a la sesión ordinaria del día 3 de noviembre, aprobó la oferta de empleo pública de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2021.

Finalmente, el día 11 de noviembre de 2021 la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores dictó resolución de autorización de la oferta de empleo pública de la Universidad de las Illes Balears en relación con las plazas de personal de administración y servicios para el año 2021.

Por lo tanto, una vez otorgada la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de Gobierno de las Islas Baleares, se publica la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de las Illes Balears que se especifica seguidamente.:

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el cual se aprueba texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público la oferta de empleo público, se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2021.

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas de personal de administración y servicios para el año 2021, se indica a continuación:

Subgrupo	Total de plazas
A2	7
C1	11

Tercero. Procesos selectivos

Las bases específicas que regularán los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo se publicarán en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años a partir de la fecha de publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.



Lo hago publicar para que se tome conocimiento de ello y tenga los efectos que correspondan.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*25 de noviembre de 2021*)

El rector
Jaume Carot

